I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/ 027 /2016

Cerrillos, marzo 14 de 2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

2.- Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

3.- Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX N°202/1566/2014.

4.- Lo autorizado por la Administradora Municipal en Prov. N°103/920/2016.

RESUELVE:

Rectifíquese Resolución N°400/18/2016 en el siguiente sentido.

Donde Dice

Nombre	25%	50%	Periodo
Mirna Lagos	10	30	Marzo

Debe Decir

Nombre	25%	50%	Periodo
Mirna Lagos	---	---	Marzo

Nota: En Caso que a la fecha de hoy la funcionaria haya realizado horas al 25% o al 50 % estas deberán ser compensadas.

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.